



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES BELLAVISTA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, representada legalmente por el señor **JOSÉ ALBERTO PARRA RAMÍREZ**, que dentro del expediente No. **05-013-01**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2014—RESOLUCION NUMERO: 133956. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- **RESUELVE:---** **ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR** la cesión parcial de derechos celebrada entre la titular **CARBONES BELLAVISTA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, identificada con el Nit. N° 811.008.527-8 y representada legalmente por el señor **JOSÉ ALBERTO PARRA RAMÍREZ**, con cédula de ciudadanía No. 3.328.763, y la sociedad denominada **SOLUCIONES E INVERSIONES MINERAS S. A. S.**, identificada con el Nit. N° 900.570.981-1 y representada legalmente por el señor **Diego Andrés Serna Giraldo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.772.667, correspondiente al Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. **05-013-01**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELÓPOLIS** de este Departamento, suscrito el 16 de agosto de 2001 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de diciembre de 2002 bajo el código RMN N° **HCVN-01**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la titular bajo causal de caducidad, para que dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a constituir y allegar, bajo las directrices expresadas en el ya mencionado Concepto Técnico N° 000263 del 27 de agosto de 2013, las siguientes Garantías: Póliza Minero Ambiental para la etapa de Explotación; Póliza de Cumplimiento de obligaciones Contraídas; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la titular bajo causal de caducidad, para que dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue copia fiel del acto administrativo, ejecutoriado y en firme, por medio del cual la Corporación Ambiental Corantioquia le otorgó la Licencia Ambiental y demás permisos de carácter ambiental requeridos para la explotación del recurso natural no renovable.--**ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE --Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

02 MAR. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 06 MAR. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015